

12.174

DECRETO Nº

TEMUCO, 3 0 MAYO 2012

ALCALDE

VISTOS:

1. El Contrato de Compraventa celebrado por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **la Sociedad Emilio Telechea y Cia. Ltda.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Compraventa celebrado por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012 de Calzado Invierro y Verano para funcionarios municipales, celebrado entre la Municipalidad de Temueo y la proveedora Sociedad Emilio Telechea y Cia . Ltda, RUT N° 85.140.300 - 0.

2. La suma à pagar en virtud del presente decreto asciende a \$ 44.643.000.- con cargo a la asignación presupuestaria respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/TVI

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. Recursos Humanos

Soc.Emilio Telechea Cia. Ltda.

Oficina de Partes

461796

NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 3445/2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA: ADQUISICIÓN CALZADO INVIERNO Y VERANO AÑO 2012 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMILIANO TELECHEA Y CIA. LTDA.

1115

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad EMILIANO TELECHEA Y CIA LTDA., en adelante "la vendedora", Rol Único Tributario Número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don EMILIANO TELECHEA MÉNDEZ, chileno, comerciante, casado, Cédula Nacional de Identidad Numero

ambos con domicilio en Calle

de la ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número cero ocho de fecha seis de enero de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce, para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". SEGUNDA: Por Decreto Alcaldicio número setenta y siete de fecha seis de febrero de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Cia. Limitada, correspondiente a la LINEA B: CALZADO DAMA INVIERNO; LINEA D: CALZADO VARON; LINEA **H** : CALZADO AUXILIAR, todos correspondientes a UNIFORMES INVIERNO y LINEA B: CALZADO DAMA, correspondiente a UNIFORME VERANO. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, adquiere de la Sociedad Emiliano Telechea y Cia limitada, por quien acepta su representante, la cantidad de doscientos sesenta y cuatro pares de calzado damas trescientos sesenta y cuatro pares calzado varón y treinta y nueve pares calzado trabajo para auxiliares. La vendedora por su parte, se dbliga a hacer entrega de los bienes de

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



invierno adquiridos, en un plazo de cuarenta días corridos, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal MercadoPúblico, el calzado de Verano deberá ser entregado a más tardar el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce. La entrega del calzado deberá efectuarse por el vendedor personalmente a cada funcionario, quien deberá firmar un Recibo de Cargo que le proporcionará el vendedor, para certificar la entrega del calzado en conformidad. CUARTA: Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce, para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha uno de febrero de dos mil doce. QUINTA: El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los bienes adquiridos será el siguiente: LINEA B: doce millones novecientos treinta y seis mil pesos; LINEA D: dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos; LINEA H: un millón doscientos nueve pesos y LINEA B: CALZADO DAMA VERANO: once millones novecientos treinta y cuatro mil pesos, las sumas indicadas son con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste. SEXTA: de los bienes adquiridos se efectuará a través de un único Estado de Pago previa recepción conforme de los bienes adquiridos. La vendedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica, el precio se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas. SÉPTIMA: En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicará una multa diaria por

cada día de atraso, equivalente a un uno por ciento del valor total adjudicado. En caso de atraso en el plazo de reparación contemplado en el artículo número catorce de las Bases Administrativas, se aplicará una multa de un uno por ciento del valor del contrato, por cada día de atraso. El valor de las multas se descontará administrativamente del pago de la factura correspondiente. OCTAVA: El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. NOVENA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora, esta hace entrega de un Depósito a la Vista Número cero cuatro seis uno nueve cero guión cinco, del Banco de Chile, tomado con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, por un monto de dos millones doscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis pesos. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. UNDÉCIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la | Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DUODÉCIMA:** La personería de don Emiliano Telechea Méndez, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Cia Ltda., Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martinez-Conde. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia Doy Fe.-

MIGUEL ÁNOTE BECKER ALVEAR ALCA DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EMILIANO TELECHEA MÉNDÉZ En rep: EMILIANO TELECHEA Y CIA LTDA

NOTARIO PUBLICO CO

LA PRESENTE COPIA ESTESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO COM ESTA FECHA

TEMUCO.

1AYD 201

NOTARIO EN PUBLICO EN TEMUCO "TEMUCO"

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

WAS TADRES HALES

* TEMUCO

*